



# AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO

## ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019

En la Sala de Juntas de la Alcaldía, del Excmo. Ayuntamiento de Palomares del Río, siendo las doce horas del día diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, previa citación, se reunió la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Ana Isabel Jiménez Salguero y la asistencia de los Sres. Concejales que se relacionan a continuación, asistidos por la Secretaria General que suscribe, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día remitido con la convocatoria.

### **Presidenta:**

Sra. Alcaldesa , Doña Ana Isabel Jiménez Salguero

### **Concejales/as asistentes:**

D. Antonio Gómez Rodríguez

D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Rocío Cuevas Tirado

D. Rafael Ruíz Moreno

### **Secretaria General**

D<sup>a</sup> Inés Piñero González-Moya

### **Interventora Acctal.**

D<sup>a</sup> María de los Ángeles Martín Vizcaino

Al existir el quórum que exige el artículo 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para su válida constitución, la Presidencia declara abierta la sesión. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión.

Código Seguro De Verificación:	ofv5KEjUEeBcE/JCMPTr5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	22/10/2019 14:36:42
	Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	22/10/2019 11:21:56
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA CON FECHA 18-10-19.-	Página	1/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ofv5KEjUEeBcE/JCMPTr5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ofv5KEjUEeBcE/JCMPTr5g==</a>		



## **ORDEN DEL DÍA**

### 1.- ACTAS

1.1.- JGL 0919191001 – Aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada el día 21-08-19.-

### 2.- BOLETINES Y COMUNICACIONES

### 3.- ECONOMÍA Y HACIENDA. CUENTAS Y FACTURAS

### 4.- EXPEDIENTES DE PERSONAL

4-1.- JGL 0919194001.- Aprobación de las gratificaciones a incluir en la nómina del mes de septiembre.

### 5.- EXPEDIENTES SOBRE LICENCIAS URBANÍSTICAS

### 6.- DIVERSOS EXPEDIENTES. ACUERDOS QUE PROCEDAN

6.1.- JGL 0919196001 – GRAL. 102/2017 – Responsabilidad Patrimonial

6.2.- JGL 0919196002 – GRAL. 026/2018 – Responsabilidad Patrimonial

### 7.- ASUNTOS URGENTES

## **DESARROLLO DE LA SESIÓN**

### 1.- ACTAS

**1.1.- JGL 0919191001 – Aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada el día 21-08-19.-**

Por la Presidencia se somete a consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local el borrador de acta de la sesión celebrada por este órgano el día veintiuno de agosto de dos mil diecinueve, cuya copia se ha adjuntado a la convocatoria de la presente sesión.

No produciéndose ninguna intervención para solicitar la modificación de su contenido, la Presidencia declara su aprobación por unanimidad de los miembros presentes.

### 2.- BOLETINES Y COMUNICACIONES

No se han presentado boletines ni comunicaciones para su consideración.


### 3.- ECONOMÍA Y HACIENDA. CUENTAS Y FACTURAS.

No se han presentado asuntos con este carácter.

### 4.- EXPEDIENTES DE PERSONAL.

**4-1.- JGL 0919194001.- Aprobación de las gratificaciones a incluir en la nómina del mes de septiembre.**

*«Siendo responsabilidad de los jefes de servicio la efectiva prestación del trabajo, tal y como se establece en la Base de Ejecución 24, del presupuesto en vigor, dichos servicios extraordinarios incluidos en el presente informe, han sido confirmados por los distintos*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ofv5KEjUEeBcE/JCMPTr5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ines Piñero Gonzalez Moya Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	22/10/2019 14:36:42	
<b>Observaciones</b>	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA CON FECHA 18-10-19.-	Firmado	22/10/2019 11:21:56	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ofv5KEjUEeBcE/JCMPTr5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ofv5KEjUEeBcE/JCMPTr5g==</a>			
		<b>Página</b>	2/6	



responsables de área, comprobando que los mismos han sido prestados.

Este órgano no puede más que aprobar y disponer el gasto en aras de la teoría del enriquecimiento injusto, puesta de manifiesto en la Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de diciembre de 2012 (rec. 5694/2010), en "las que se parte de actuaciones realizadas por un particular, en beneficio de un interés general, cuya atención corresponde a una Administración Pública, y su núcleo esencial está representado por el propósito de evitar que se produzca un injustificado desequilibrio patrimonial en perjuicio de un particular", existiendo, además, una deuda real a favor de los empleados públicos, desde el momento en que han sido realizados los servicios extraordinarios.

De conformidad con el informe de la Secretaria General y de la Interventora General, de fecha 8 de noviembre de 2018, y fecha de registro de entrada n.º 6691, y vistos los informes del Departamento de Recursos Humanos RRHH.I.01.41/19 (NOMINAS 09/19) y los informes de Intervención I.221.01/2019 y I.221.02/2019, que obran en el expediente, y de conformidad con la Resolución de Alcaldía n.º 528/2019, de 26 de junio, se propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar y disponer el gasto de las siguientes gratificaciones y productividades, correspondiente a la nómina del mes de SEPTIEMBRE, (realizadas durante el mes de agosto) del personal al servicio de este Ayuntamiento, imputándose los mismos a las aplicaciones presupuestarias que se relacionan:

<b>PERSONAL LABORAL</b>			
920/151	CASTILLO JHERNANDEZ MANUELA	Horas extraordinarias	202,12 €
920/151	MIGUEZ CHAVES, M.ª ISABEL	Horas extraordinarias	132,44 €
		<b>TOTAL</b>	<b>334,56 €</b>
3401/151	CASADO CANTON VICENTE	Horas extraordinarias	286,34 €
		<b>TOTAL</b>	<b>286,34 €</b>
171/151	MONTERO PICHARDO ANTONIO	Guardias	82,37 €
		<b>TOTAL</b>	<b>82,37 €</b>
450/151	BARRERA MENDEZ SERGIO	Horas extraordinarias	56,43 €
450/151	ALMENARA CHAVES SALVADOR	Guardias	82,37 €
		<b>TOTAL</b>	<b>138,8 €</b>

#### **DIETAS**

920/23020	CASADO SANTOS JULIO	Dietas aparcamiento	1,55 €
		<b>TOTAL</b>	<b>1,55 €</b>

**Segundo.-** Proponer a la Alcaldesa-Presidenta, el levantamiento del reparo de las siguientes gratificaciones y productividades, correspondientes a la nómina del mes de SEPTIEMBRE, (realizadas durante el mes de agosto), del personal al servicio de este Ayuntamiento, imputándose los mismos a las aplicaciones presupuestarias que se relacionan:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ofv5KEjUEeBcE/JCMPTr5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ines Piñero Gonzalez Moya Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	22/10/2019 14:36:42	
<b>Observaciones</b>	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA CON FECHA 18-10-19.-	Firmado	22/10/2019 11:21:56	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ofv5KEjUEeBcE/JCMPTr5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ofv5KEjUEeBcE/JCMPTr5g==</a>		<b>Página</b>	

<b>PERSONAL LABORAL</b>			
920/151	CORENTO CASADO MERCEDES	Horas extraordinarias	409,12 €
920/151	GORDILLO DOMINGUEZ CARMEN	Horas extraordinarias	84,65 €
920/151	LLANO GUERRA ANTONIA	Horas extraordinarias	98,75 €
920/151	ROMERO SANGUINO CONCEPCON	Horas extraordinarias	222,13 €
920/151	JULIO CASADO SANTOS	Horas extraordinarias	36,40 €
		<b>TOTAL</b>	<b>851,05 €</b>
171/151	MONTERO PICHARDO ANTONIO	Horas extraordinarias	911,98 €
		<b>TOTAL</b>	<b>911,98 €</b>
450/151	ALMENARA CHAVES SALVADOR	Horas extraordinarias	737,07 €
		<b>TOTAL</b>	<b>737,07 €</b>

**Tercero.**- Dar cuenta a los Servicios Económicos y de Personal a los efectos oportunos.»

Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

## 5. EXPEDIENTES SOBRE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

No se han presentado asuntos con este carácter.


## 6.- DIVERSOS EXPEDIENTES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

### 6.1.- JGL 0919196001 – GRAL. 102/2017 – Responsabilidad Patrimonial ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Considerando la reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración, presentada por Don Rafael Campos Cubero, de fecha 26 de mayo de 2017, y nº de registro 2651, por los daños producidos en la persona de su pareja, Doña Carmen Grajera Muñoz, cuando salía de su domicilio en la calle Manuel Sanguino González, nº 9, debido a que tropezó con una de las losas levantadas de la acera, se inició el expediente, requiriéndosele al reclamante la subsanación de la solicitud, otorgándole plazo de diez días, para que ratifique la lesionada la reclamación y aporte la sanidad de las lesiones, su evaluación económica, y la proposición de pruebas para determinar la relación de causalidad entre los daños sufridos y el funcionamiento de los servicios públicos. Al mismo tiempo, se le advierte que de no proceder a ello se le tendrá por desistido de su solicitud, conforme dispone el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicho requerimiento es recibido por el interesado el 13 de diciembre de 2017.

La Secretaria General certifica, con fecha 23 de enero de 2018, que durante el período comprendido entre el 14 y el 29 de diciembre de 2017 (ambos inclusive), y conforme al informe emitido por el personal encargado del Registro municipal, consta que se ha presentado una reclamación con fecha 28 de diciembre de 2017.

En dicha alegación se manifiesta que se reiteran en los hechos expuestos en el escrito de responsabilidad patrimonial de fecha 26 de mayo de 2017, y en escritos posteriores, informando que están pendientes de informe de valoración de daños corporales para cuantificar económicamente las

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ofv5KEjUEeBcE/JCMPTr5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	22/10/2019 14:36:42	
	Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	22/10/2019 11:21:56	
<b>Observaciones</b>	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA CON FECHA 18-10-19.-	<b>Página</b>	4/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ofv5KEjUEeBcE/JCMPTr5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ofv5KEjUEeBcE/JCMPTr5g==</a>			



lesiones, y del atestado de la policía municipal. Así mismo, interesa la practica de pruebas que consiste en la documental y testifical aportada con escrito de fecha 26 de mayo de 2017, y la aportada con el presente escrito de alegaciones.

Se consideró, conforme al artículo 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que exigiéndose la especificación por el interesado de la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, y siendo posible su aportación al tener parte médico de sanidad con fecha 16 de agosto de 2017, y habiendo transcurrido más de un mes desde la presentación del escrito de alegaciones ( 28/12/2017) en el que indica estar pendiente de aportar este dato, sin haber procedido a ello, procedería tener por no subsanada la solicitud, y en su virtud, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se tuvo por desistida a Doña Carmen Grajera Muñoz, y a Don Rafael Campos Cubero de su petición de reclamación patrimonial, por los daños personales producidos producidos en la persona de su pareja, Doña Carmen Grajera Muñoz, cuando salía de su domicilio en la calle Manuel Sanguino González, nº 9, debido a que tropezó con una de las losas de la acera, declarando concluso el expediente y ordenar el archivo de las actuaciones.

Con fecha 20 de febrero del 2018, la reclamante presenta la documentación relativa a la valoración económica de las lesiones, no habiendo sido aún notificada la Resolución de archivo del expediente.

Acordándose en consecuencia, la continuación del procedimiento.

**SEGUNDO.-** Con fecha 26 de febrero y 15 de marzo, ambos del actual, recibidos todos los informes solicitados por el órgano instructor, se otorga un plazo de audiencia al interesado de diez días para que presentaran las alegaciones y documentos que consideraran oportunos, tanto a la interesada como a la aseguradora AXA, S.A. Finalizado el plazo, se informa por la encargada del Registro municipal, y se certifica por la Secretaria General, que en el plazo otorgado ( del 27 de febrero al 14 de marzo; y del 15 al 29 de marzo, respectivamente), se ha presentado dos alegaciones por la reclamante ni por la aseguradora, se solicita por la reclamante copia de todo el expediente, y alegación por la que se reitera en los hechos expuestos en el escrito de reclamación inicial, así como en el importe de la indemnización reclamada, solicitando el se resuelva a su favor indemnizándole por la cuantía interesada.

**TERCERO.-** Con fecha 21 de mayo del actual, se emite la propuesta de resolución por el órgano instructor, y en la que se informa que "Se han realizado todos los actos de instrucción que son necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y hechos producidos, en virtud de los cuales y con la práctica de las pruebas correspondientes, se comprueba que según el informe técnico y el emitido por el Delegado de Obras y Servicios Municipal, que el acerado no presenta defectos en cuanto a su ejecución, siendo su estado adecuado al uso, y no habiendo sido modificado desde la recepción de las obras de urbanización, presentando desniveles, que se adoptaron como solución en el proyecto de urbanización, para facilitar la entrada a la vivienda. En consecuencia, el estado de la acera es el mismo desde la finalización de las obras y las entregas de las viviendas para su ocupación, siendo por tanto de sobra conocido por la reclamante y su compañero o pareja, habitantes de la vivienda sita en el n.º 9 de la calle Manuel Sanguino, ya que llevan residiendo en la misma desde el año 2010, según la declaración del propio testigo, pareja de la interesada, a la pregunta sexta del interrogatorio. Indica, de otro lado, a la pregunta quinta, que la acera ha estado en ese estado siempre, desde que empezó a vivir allí. Declaración ésta que corrobora los informes técnicos emitidos en el expediente. Igualmente el testigo, expone a la pregunta cuarta, que tropezó con un montículo más levantado de la acera, dando un traspie y cayó al suelo. No se indica nada de que las losas estuvieran levantadas, como si dice en el primer escrito de denuncia, por lo que debemos entender que se refiere este aspecto a los desniveles referidos del enlosado. Más bien, el resultado dañoso es producido por falta de atención de la lesionada en relación con el conocido estado del acerado, y por tanto, siendo ella misma causante del suceso, que además se produjo a plena luz del día (las 10 de la mañana).

Código Seguro De Verificación:	ofv5KEjUEeBcE/JCMPTr5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ines Piñero Gonzalez Moya Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	22/10/2019 14:36:42 22/10/2019 11:21:56
Observaciones	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA CON FECHA 18-10-19.-	Página	5/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ofv5KEjUEeBcE/JCMPTr5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ofv5KEjUEeBcE/JCMPTr5g==</a>		



Por todo lo anterior, no se ha producido antijuricidad del daño, ni imputabilidad a la Administración de actividad dañosa, y en consecuencia inexistencia de nexo causal entre la actividad de la Administración y el daño alegado.

No habiendo concurrido fuerza mayor, procede realizar la propuesta de resolución.”

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

I.- Los artículos 32 a 35 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

II.-La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

III.-El artículo 17.14 y 28 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, de Creación del Consejo Consultivo de Andalucía.

Resultando que el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, atribuye la competencia a la Alcaldía, y que ésta, mediante Resolución de Alcaldía 91/2018, de 5 de enero, delega en la Junta de Gobierno Municipal dicha facultad, éste órgano dispone lo siguiente:

**PRIMERO.** Desestimar la reclamación Patrimonial presentada por Doña Carmen Grajera Muñoz, con DNI n.º 76255576L, el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de las lesiones que se le produjeron cuando salía de su domicilio en la calle Manuel Sanguino González, nº 9, debido a que tropezó con una de las losas desniveladas de la acera, al no ser producidas el funcionamiento del Servicio de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Palomares del Río, ni haber sido confirmada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida, y sin concurrencia de fuerza mayor.

**SEGUNDO.-** Notificar los anteriores acuerdos a la interesada y a la compañía aseguradora “AXA, S.A.”»

Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

#### **6.2.- JGL 0919196002 – GRAL. 026/2018 – Responsabilidad Patrimonial**

El presente asunto se deja sobre la mesa por haberse detectado error en la propuesta.


#### **7.- ASUNTOS URGENTES**

No se han presentado asuntos con carácter urgente.

No existiendo mas asuntos a tratar, por la Presidencia, siendo las trece horas y diez minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria General doy fe,

VºBº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ofv5KEjUEeBcE/JCMPTr5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ines Piñero Gonzalez Moya Ana Isabel Jimenez Salguero	Firmado	22/10/2019 14:36:42 22/10/2019 11:21:56	
<b>Observaciones</b>	ACTA APROBADA EN LA SESIÓN CELEBRADA CON FECHA 18-10-19.-	<b>Página</b>	6/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ofv5KEjUEeBcE/JCMPTr5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ofv5KEjUEeBcE/JCMPTr5g==</a>			